Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

y Fran.co Vazquez Muñoz Orozco Pasqual Vez.o de Ava.a
personas yntelegentes para ello a quienes se les
haga saver para su azeptaz.on y juram.to en
forma, los que practiquen con la Igualdad, y
a proporzion del posible de cada Vez.o, a re-
glandose a lo prevenido p.r la Real yrstruz.on
y el que ejecutaran de las cantidades que es los
tumbre regular, a mas del Importe de su
asiento y cauezon a los que asistiran sus
Mrds. D.n Fran.co Garzia Jumella, y D.n Miguel Am-
ros, como sus comisarios, cuio encargo desde
luego azeptan y juran en forma.
Lo tercero haviendose visto p.r sus Mrds. los
despachos de Veredas expedidos p.r el Cav.o
Corregid.or y Supp.te gral. de Rentas R.l de la
Ziu.d de Murzia y su Reyno, como son p.r lo
pertenez.te a la contribuz.on q. su Mag.d manda
haga el estado eclesiastico, limosna de Bu-
llas q. se ha de contribuir por las personas de
la mayor graduazion, los de los soldados q.
quisieren alistarse p.a los Navios, los Mili-
zianos de Ava.a p.a la Ass.a q. se a de zelebrar
en dha Ziu.d de Murzia, en los dias tres,
quatro, y zinco de Marzo, mes proximo
venidero, de la Fran.ca quezo en el trato, y co-
merzio de Sedas, y la proxima Ziu.d del Bo
de los Medicos, Zirujanos, y Botizarios, q.e